

NOTIFICACIÓN SOBRE LAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Notificación al cliente o tutor sobre información sanitaria protegida

Esta notificación describe cómo se puede usar y revelar su información médica y cómo usted puede acceder a ella. Por favor revísela cuidadosamente.

Los empleados, médicos practicantes y voluntarios de todos los programas OPC consideran que toda la información que se proporciona durante la evaluación inicial, la remisión, la admisión y el tratamiento o la habilitación es confidencial. Tenemos la obligación de proteger la privacidad de su información sanitaria, y la divulgación de esa información médica protegida quedará reglamentada por el Estatuto General de Carolina del Norte 122C, la ley federal acerca de los expedientes sobre toxicomanía 42 CFR Parte 2, y la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud de 1996, así como otras leyes estatales o federales pertinentes.

Se permitirán el intercambio y uso de la información médica confidencial entre el personal de OPC y/o su comunidad de proveedores para fines de tratamiento, pago u operaciones relacionadas con la atención médica y se basarán en las directrices de “se necesita saber” y la posición de la autoridad. Por ejemplo:

- La información obtenida sobre usted durante la evaluación inicial y la remisión puede ser compartida con el proveedor que usted eligió para que le prestara sus servicios.
- La información acerca de usted obtenida de un psiquiatra, terapeuta, administrador de su caso, enfermero u otro miembro de su equipo de tratamiento quedará registrada en su expediente y será utilizada para determinar el curso del tratamiento que debe ser óptimo para usted.
- Se espera también que los miembros del equipo de tratamiento colaboren en implementar su plan centrado en la persona y hablen de su progreso en el tratamiento de forma rutinaria.
- La información sobre los servicios que recibe podría someterse y procesarse mediante los departamentos de contabilidad y/o facturación para que su proveedor sea pagado por sus servicios.
- Los departamentos de mejora de la calidad o de autorización pueden también extraer documentación de su expediente médico en preparación para una auditoria u otras revisiones internas para mejorar la calidad y la efectividad de los servicios que usted recibe.
- Los datos del resultado de su tratamiento recopilados por su proveedor mediante el Sistema de Resultados de Tratamiento y Desempeño de Programas de Carolina del Norte (NC-TOPPS) serán compartidos con la División de Servicios de Salud Mental, Discapacidades del Desarrollo y Abuso de Sustancias de Carolina del Norte.

Nota: Por lo general, el intercambio de información sanitaria protegida relacionada con el tratamiento de abuso de sustancias se permite sólo si cuenta con la autorización del consumidor o de la persona legalmente responsable.

Se permiten más revelaciones de la información médica confidencial fuera de OPC si usted o su representante legal firman una autorización por escrito o dan una autorización verbal en caso de emergencia. Cualquier autorización dada para revelar la información puede anularse en cualquier momento, excepto cuando dicha acción se ha tomado apoyándose en ella.

Usted tiene el derecho a solicitar que se restrinja la revelación de su información médica, excepto cuando se le exige a OPC que lo haga. Bajo las siguientes condiciones específicas se permite la revelación de la información fuera de OPC y/o cuando la ley y la ética profesional lo requieren sin su autorización específica:

- Cuando se trata de una emergencia médica o psiquiátrica que implique su salud o su seguridad o la seguridad de otros.
- Cuando la ley le requiere a OPC que informe de los casos de negligencia o abuso de menores o de un adulto discapacitado.
- Cuando la revelación es requerida por procesos judiciales o administrativos y OPC responde a una orden judicial o de un tribunal administrativo.
- Cuando el Código Administrativo de Carolina del Norte le solicita a OPC que revele información médica debido a un incidente que pudiera causar el riesgo de la salud para otras personas.
- Cuando OPC autoriza la investigación con el objetivo de planificar el programa y evaluar los servicios mediante el uso de datos estadísticos que no están relacionadas con un individuo en particular.

OPC usa los expedientes computarizados para satisfacer los requisitos estadísticos, financieros y de expedientes médicos. OPC cumplirá con las normas correspondientes para la seguridad de los archivos electrónicos y va a hacer todo esfuerzo posible para proteger e identificar la información que se transmite fuera de la organización.

Usted también tiene otros derechos relacionados con el uso y divulgación de la información sobre su salud que está en su expediente médico. Estos derechos incluyen:

- **El derecho a solicitar que su historial médico sea catalogado como un “expediente seguro/en alerta”**
 Todos los expedientes médicos se consideran seguros y confidenciales. Sin embargo, si se presentan ciertas circunstancias (por ejemplo, usted es el vecino de un empleado de OPC), puede solicitar que su expediente sea clasificado como “seguro/en alerta”. Haremos todo lo posible por atender su solicitud pero no estamos obligados a hacerlo.
- **El derecho a inspeccionar y solicitar su expediente médico.**
 Si le gustaría inspeccionar o recibir una copia de su información médica, por favor póngase en contacto con su proveedor local para saber cómo presentar una solicitud por escrito. Es posible que le denegemos su solicitud aunque muy rara vez. Si le denegamos la solicitud, le responderemos por escrito y le explicaremos por qué no le pudimos otorgar la solicitud y le describiremos los derechos que tiene para poder solicitar una revisión de nuestra denegación. Si se aprueba su solicitud, es posible que le cobremos una tarifa razonable para cubrir los gastos de las copias, el envío y otros suministros asociados con la solicitud de las copias.
- **El derecho a solicitar que se enmiende alguna sección de su expediente médico.**
 Si usted cree que tenemos información incompleta o incorrecta, usted tiene el derecho a solicitar que se enmiende su expediente. Si le denegamos su solicitud, le notificaremos por escrito nuestro motivo y le describiremos sus derechos de entregar una declaración por escrito especificando que no está de acuerdo con nuestro rechazo.
- **El derecho a recibir una relación de todas las divulgaciones ocurridas.**
 Cada divulgación sobre información sanitaria protegida se documentará en su expediente médico. Usted tiene el derecho a solicitar una relación de las divulgaciones ocurridas en los últimos seis años hasta el 14 de abril de 2003.
- **El derecho a tener una forma alternativa de contacto.**

OPC puede llamarle o enviarle la información por correo para recordarle de las citas médicas, de la información de los costos de los servicios u de otra información sobre alternativas a su tratamiento o servicios que pudieran ser de su interés. Si desea solicitar un método alternativo para que nos pongamos en contacto con usted, por favor notifíquelo a su proveedor local. Haremos lo posible por atender las solicitudes que sean razonables, pero podemos condicionar el cumplimiento con su solicitud a que usted nos proporcione la información relacionada con el manejo de su pago, si se tuviera que abonar algo.

- **El derecho a tener una copia de esta notificación.**

Usted tiene el derecho a recibir una copia en papel de esta notificación. OPC se reserva el derecho a cambiar esta notificación y de poner la nueva notificación en vigor para toda la información sanitaria protegida sobre la salud que se guarda en papel o en formato electrónico. Las revisiones de LAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD estarán disponibles en cada centro médico para que sean repartidas a todos los interesados.

OPC reconoce la importancia de la confidencialidad y su derecho a estar plenamente informado de todos las reglamentaciones relacionadas con la información sanitaria protegida. Si usted piensa que se ha violado la privacidad de sus derechos, puede ponerse en contacto con el coordinador de los derechos de los clientes de OPC llamando al 919-913-4079 para quejarse o puede enviarle una carta al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte, 2001 Mail Service Center, Raleigh, North Carolina 27699-2001, o llamarle al 919-733-4534; o enviar su carta al Secretario. de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU, 200 Independence Avenue SW, Washington, DC 20201, o llamarle al 1-877-696-6775. **La prestación de servicios no se verá afectada por la iniciación de cualquier pleito.**